

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 262/2025-GDE

FECHA: 08/04/2025

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6380 – 10 de abril de 2025; págs. 3-4.-

**Decretos provinciales serán instrumentados
en el módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO)
Decreto N° 645/24 - Reprogramación del proceso de implementación**

Viedma, Martes 8 de Abril de 2025

Visto: el Decreto N° 645/24 de fecha 28 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la norma citada en el Visto, todos los Decretos del Poder Ejecutivo son instrumentados en el módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales -GEDO- con firma digital a partir del 1° de julio de 2024.

Que el Ecosistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) es una plataforma esencial para la gestión digital de trámites del Poder Ejecutivo Provincial, permitiendo la administración centralizada de documentos, comunicaciones oficiales y expedientes electrónicos.

Que por el art. 3 del mencionado Decreto, se delegó en el Ministerio de Modernización el establecimiento de un cronograma progresivo y gradual, que propendiera a que la totalidad de los actos administrativos que dicten los titulares de los distintos Ministerios, Secretarías y demás órganos de Estado de la Provincia de Río Negro fueran también instrumentados en el Ecosistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), antes del día 31 de diciembre de 2024.

Que dicho objetivo no fue alcanzado durante el año anterior, debiendo contemplarse que durante ese período, se aumentó significativamente el número de nuevos usuarios incorporados al uso del sistema y, consecuentemente, la aumentó exponencialmente la cantidad de documentos y expedientes generados en el mismo.

Que esto último, provocó una creciente inestabilidad funcional del sistema que, pese a las distintas medidas correctivas que se adoptaron, no logró ser superada.

Que esta situación impactó en una desaceleración en el proceso de implementación del GDE en nuevos organismos, hasta tanto se pudiera garantizar el regular funcionamiento del sistema.

Que durante el mes de marzo de 2025, el Ministerio de Modernización instruyó a la empresa ALTEC SAU para que implementara el procedimiento de migración del sistema GDE a la nueva versión del mismo denominada Provincias 4, lo que se realizó con éxito durante los días y horarios inhábiles transcurridos entre los días 7 y 9 del mencionado mes, a fin de no afectar la continuidad operativa y el funcionamiento de los servicios esenciales del Estado.

Que esta actualización ofrece una navegación más ágil, con mayor estabilidad en su funcionamiento y nuevas funcionalidades.

Que no obstante ello, luego de dicha migración informática, deviene necesario contar con un espacio temporal para mitigar y solucionar las dificultades y adecuaciones de configuración que se presentan con la puesta en marcha de la nueva versión del sistema, hasta la puesta a punto definitiva de dicha infraestructura informática.

Que ello justifica la necesidad de reprogramar el proceso de implementación del sistema GDE en los organismos que aún no lo han adoptado, correspondiendo redefinir la fecha límite que se había establecido en el art. 3 del Decreto N° 645/24 para que la totalidad de los actos administrativos que dicten los titulares de los distintos Ministerios, Secretarías y demás órganos de Estado de la Provincia de Río Negro sean instrumentados en el Ecosistema de Gestión Documental

Electrónica (GDE), con firma digital.

Que en este sentido, corresponderá reprogramar la fecha límite oportunamente establecida en el art. 3 del Decreto N° 645/24, estableciendo la misma para el día 31 de agosto de 2025.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Reprogramar el proceso de implementación del sistema GDE en los organismos que aún no lo han adoptado, correspondiendo redefinir la fecha límite que se había establecido en el art. 3 del Decreto N° 645/24 para que la totalidad de los actos administrativos que dicten los titulares de los distintos Ministerios, Secretarías y demás órganos de Estado de la Provincia de Río Negro sean instrumentados en el Ecosistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), con firma digital, estableciendo la misma para el día 31 de agosto de 2025.

Artículo 2°.- Delegar en el Ministerio Modernización la posibilidad de otorgar una prórroga excepcional de la fecha antes fijada a los organismos que así lo soliciten por causa justificada y en la medida que se justifique, y a dictar toda otra norma complementaria o aclaratoria, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la totalidad de los Sres/as Ministros/as integrantes del Gabinete Provincial.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

FIRMANTES:

**WERETILNECK.- Gatti.- Sánchez.- Echarren.- Jara.- Campos.- Muena.- Thalasselis.-
Dumrauf.- Banacloy.-**